



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La iniciativa de los vecinos integrantes de la Asociación Mutual Unión de Choferes (A.M.U.C.H), y

CONSIDERANDO:

Que dicha mutual se encuentra en su etapa formativa.

Que tendrá por objeto la creación de una Playa de Estacionamiento de Camiones, que ellos mismos administrarán, y principalmente la construcción de un barrio de alrededor de 140 viviendas para sus asociados.

Que esta tarea la estarán realizando con el apoyo del Municipio de Balcarce, a través de la Dirección de Regularización Dominial, que les proveerá seis manzanas ubicadas dentro de una parcela de mayor tamaño identificada catastralmente como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 12, y emplazada entre las calles 112, 1, 5, 118.

Que el Municipio incorporará dichas tierras a su patrimonio, a través de la Ley N° 24.320 (modificatoria de la Ley N° 21.477) de Prescripción Adquisitiva, mediante los instrumentos legales que a tal fin dispone la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Esto se realizará en el marco del expediente municipal N° 4008-3170/A/2017.

Que, asimismo, es fundamental resaltar la importancia que posee el derecho a una vivienda digna, principal fundamento de la creación de la mencionada mutual. Es tal la importancia de la vivienda que el acceso a la misma por parte de los individuos se encuentra reconocido en muchas Constituciones como un derecho humano fundamental:

Constitución Nacional: Párrafo tercero del artículo 14 bis: “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá:el acceso a la vivienda digna”.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires: Artículo 36 inc. 7: “La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

constitucionales: (...) 7- A la Vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia; garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente, a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 35/18

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Legislativo y Social a la creación de la Asociación
-----Mutual Unión de Choferes (A.M.U.C.H.), en la ciudad de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----